

BASES DEL CONCURSO DE IDEAS DE LA CÁTEDRA DE EMPRENDEDORES DE LA CÁMARA DE COMERCIO EN LA UR

1. OBJETO DEL CONCURSO

El concurso de Ideas de Negocio se engloba dentro del marco de las acciones de innovación y creación de empresas que realiza la Cátedra de Emprendedores de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja en la Universidad de La Rioja.

El concurso pretende fomentar el espíritu emprendedor motivando a estudiantes, titulados y emprendedores en general para que apliquen sus conocimientos y experiencias profesionales, con objeto de desarrollar servicios y productos viables comercialmente.

La Cátedra de Emprendedores de la Cámara Oficial de Comercio e Industria en La Rioja en la Universidad de La Rioja potenciará la continuidad del proyecto y proporcionará el soporte necesario, una vez terminado el concurso, a través de la asignatura "Creación de Empresas", para que la idea de negocio diseñada se concrete en un plan de empresa.

Por otra parte, el concurso pretende establecer un canal de comunicación con el emprendedor, para satisfacer mejor sus necesidades y proporcionar colaboración en cualquier iniciativa o idea de negocio.

2. REQUISITO DE LOS PARTICIPANTES

Pueden participar en el concurso cualquier persona o grupo que tenga una idea de negocio.

No pueden participar empresas constituidas oficialmente con anterioridad a la fecha de cierre del concurso.

Cada grupo o persona individual podrá presentar cuantas ideas de negocio desee.

3. PRESENTACIÓN DE LA IDEA DE NEGOCIO

Las ideas de negocio tendrán que ser presentadas antes del 30 de marzo de 2010 a las 14 horas.

El lugar de presentación de las ideas de negocio será una de las siguientes sedes:

- a) La Secretaría del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja, sito en el Edificio Quintiliano (C/La Cigüeña, nº 60; 26004 Logroño).
- b) La Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja. Departamento de Formación (C/ Gran Vía Nº 7-8ª Planta; 26002 Logroño)

Cada idea será presentada en un sobre cerrado que contendrá:

- a) Una página con el nombre del proyecto y la identificación de sus autores (Nombres, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico de contacto)
- b) Un resumen ejecutivo, que no debe exceder de dos páginas. Dicho resumen ejecutivo debe dar respuesta a los siguientes interrogantes:
 - 1.- Nombre del proyecto (sin identificación de sus autores)
 - 2.- Problemas que soluciona el producto o servicio que se pretende comercializar
 - 3.- Necesidad de los clientes o de mercado a la que responde el producto o servicio
 - 4.- Las características que hacen que el producto o servicio sea innovador y se diferencie con relación a otros productos o servicios.
 - 5.- Forma en la que se pretende proteger la exclusividad del producto o servicio.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las ideas de negocio, se tendrá en consideración:

- a) La originalidad y el grado de innovación de la idea, valorado por:
 - La creación de un nuevo servicio o producto inexistente
 - La aplicación de mejoras en productos/servicios ya existentes
 - La aplicación de nuevas tecnología a los diferentes procesos de la empresa
- b) El potencial del negocio y su nivel de desarrollo

5. EL JURADO

El jurado estará compuesto por las siguientes personas:

Dña. Virginia García (Cámara de Comercio de La Rioja)

Dña. Cristina Navarro (Cámara de Comercio de La Rioja)

D. Eduardo Rodríguez (Universidad de La Rioja)

Dña. Susana Sánchez (Fundación de la Universidad de La Rioja)

6. LOS PREMIOS

Se otorgará tres premios, que consistirán en:

- Un Primer Premio, dotado de 2.000€
- Un Segundo Premio, dotado de 1.000€
- Un Tercer Premio, dotado de 500€

Además, las personas o grupos ganadores recibirán formación gratuita, a través de la asignatura "Creación de Empresas" para que pueda preparar su plan de negocio.

Por decisión del jurado, algunos de los premios pueden declararse desiertos si las ideas de negocio no logran un determinado nivel de calidad y originalidad a juicio del jurado.

La comunicación de los resultados se hará directamente, por teléfono o correo electrónico, al representante de cada proyecto. Por el mismo medio se informará del lugar, día y hora del acto público de entrega del premio.

7. OBLIGACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

- Aceptar las bases del concurso
- Entregar, en los términos indicados, la idea de negocio
- Garantizar la exactitud de los datos
- Realizar la formación pertinente, cursando la asignatura “Creación de Empresas” de manera que puedan adquirirse conocimientos necesarios para elaborar el plan de negocio.

La falsedad de los datos, o el incumplimiento de los requisitos que se señalan en estas bases llevará a la descalificación como participante del concurso.

8. OBLIGACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

La organización se compromete a:

- Formar al ganador (o grupo de ganadores) de forma gratuita para que puedan adquirir los conocimientos necesarios para desarrollar el plan de empresa
- Mantener la privacidad de los proyectos presentados por los participantes

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Con relación al mantenimiento de la privacidad de los proyectos presentados, El Jurado del concurso hará el siguiente tratamiento de la información que aportan los concursantes:

- El título del proyecto, tal y como se presenta en el documento entregado para la participación en el concurso, será de dominio público.
- El uso de la información facilitada estará limitado a la evaluación de los proyectos.
- El comité organizador del concurso podrá poner la información entregada a disposición de las personas involucradas en el proceso de selección de los proyectos. Todas estas personas estarán obligadas por los términos de este acuerdo de privacidad.
- En ningún caso, la información facilitada será transmitida o comunicada a personas o entidades públicas o privadas sin el consenso y la autorización de los autores.
- Cualquier documento generado a partir de la información facilitada por los concursantes será igualmente mantenido según el principio de privacidad absoluta.
- Durante el desarrollo del concurso, y también posteriormente, serán hechos públicos exclusivamente los títulos y los detalles del proyecto que los autores acepten como necesarios para obtener notoriedad pública.

10. CERTIFICACIÓN

La persona o personas titulares del proyecto ganador obtendrán un certificado, expedido por la organización, que avalará su condición de ganador, además de la adjudicación del premio.